

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Ibagué, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Acción de tutela

Radicación: 73001-31-10-01-2021- 00230-00

Auto de sustanciación No. 512

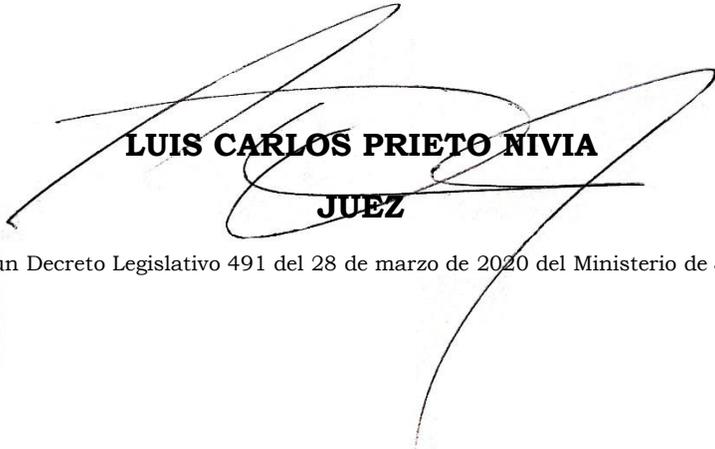
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Sala Civil Familia de Ibagué en providencia de fecha 19 de agosto de 2021, por la cual se decretó la nulidad de la sentencia de tutela fecha 6 de julio de 2021.

Consecuente con lo dispuesto, se ordena por Secretaría dar cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 19 de agosto de 2021 por el Superior Funcional, disponiendo oficiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que a través de su plataforma web y base de datos se notifique la existencia de la presente acción constitucional promovida por la señora YADIRA INES PANDALES MURILLO, a todas las personas partícipes de la Convocatoria No. 433 de 2016- ICBF, y las que hagan parte de la lista de elegibles emitida mediante la Resolución No. 0715 del 26 de marzo de 2021, para los fines que consideren pertinentes.

Remítase en archivo digital copia de la acción, sus anexos, del auto admisorio de fecha 21 de junio de 2021, y del presente proveído, e igualmente el link de acceso al expediente digital, para que dentro de los dos (2) días siguientes se pronuncien al respecto mediante comunicación dirigida al correo institucional j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese la presente decisión por la vía más expedita a los demás intervinientes en la presente acción de tutela. Líbrense las comunicaciones correspondientes. Déjense por secretaría las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE


LUIS CARLOS PRIETO NIVIA

JUEZ